



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2021

(000390)

“Por la cual se señala el precio de referencia para la liquidación de la cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2022”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 534 de 1999, el Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 534 de 1999, se estableció la Cuota de Fomento para la Modernización del Subsector Tabacalero.

Que en los términos de la misma Ley 534 de 1999, son retenedores de la Cuota de Fomento para la modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero las compañías procesadoras de la hoja de tabaco, los exportadores de la hoja de tabaco y los comerciantes particulares compradores de la hoja de tabaco.

Que de conformidad con el artículo 5 de la ley antes mencionada, el monto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero es el equivalente al 2% del precio de venta de cada kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional.

Que el párrafo del artículo 2.10.3.6.3 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalará anualmente, antes del 31 de diciembre de cada año, el precio de referencia del kilogramo de tabaco, por variedad a nivel nacional, con base en el cual se llevará a cabo la liquidación de la Cuota de Fomento, que regirá para el año siguiente.

Que de acuerdo con la justificación técnica emitida por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante memorando 20215230097103, se recomendó que la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero sea liquidada teniendo en cuenta el precio real del mercado de las transacciones gravadas.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se señala el precio de referencia para la liquidación de la cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2022*"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Para efectos de la liquidación de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2022, esta se calculará con base en el precio real del mercado de las transacciones gravadas.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **22 DIC. 2021**



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Jhonathan Arevalo- Profesional Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. 
Ruth Mary Ibarra Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Revisó: Camilo Santos Arévalo- Director Cadenas Agrícolas y Forestales 
Miguel Ángel Aguiar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Juan Gonzalo Botero - Viceministro de Asuntos Agropecuarios 